



MUY Señor mio. Por el Excelentísimo Señor CONDE DE ARANDA, Presidente del Real, y Supremo Consejo de Castilla, en Carta-Orden de veinte y ocho de Septiembre ultimo, entre otras cosas, se me manda adquiera una noticia exacta, firmada de los Governantes de cada Pueblo, de todas las Hermandades, Cofradias, Congregaciones, Gremios, y qualesquiera otra especie de gentes Colegiadas, que celebren una, ò mas fiestas en el año, yá con la funcion de Iglesia, yá con otras exteriores de gasto, y profusion; bien sea á costa del Comùn de sus individuos, ò de los Priostes, Mayordomos, Hermanos mayores, ò Rentas, y Dotacion de los Pueblos, &c: Haciendo, que la Justicia, y Ayuntamiento respectivo, forme su correspondiente relacion, con toda claridad, informando al propio tiempo, el tanto mas quanto, que en cada funcion se gaste, manifestando à juicio prudencial en las que no constase de establecimiento, y este se observase sin excederlo; y especificando tambien, quáles tienen el Real Consentimiento, quáles solamente la aprobacion del Ordinario, y quáles ni uno, y otro: Lo que participo à Vm. para su pronto, y debido cumplimiento en lo respectivo à ese Pueblo, dandome

pun-

puntual aviso de el recivo de esta ; en la inteli-
gencia , de que , haviendo omision à la evasion
de esta Orden , despacharè la Verèda correspon-
diente à ese Pueblo , como se apùnta en la mis-
ma Orden.

Dics guarde à Vm. muchos años. San
Selastian, y OÙubre 16 de 1770.

Francisco
Joseph de la Cruz

N. A. de la N. de la B. de la B. de la B.